



RADICADO	0500100302420210000000
DEMANDANTE	CONIX SAS
DEMANDADO	INDUSTRIAS PLÁSTICAS EMANUEL SAS y JHON NAIRO ARENAS CRUZ
PROCESO	DESPACHO COMISORIO JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
CUANTÍA	N/A

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente despacho comisorio informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 22 de junio de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisada la comisión de secuestro impartida, advierte el despacho que el vehículo a secuestrar no se encuentra debidamente inmovilizado o no se aporta la información respectiva, lo que haría imposible materializar el secuestro del bien.

Por lo anterior, no se avocará la comisión impartida.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. NO AVOCAR** la comisión impartida por el Juzgado 24 Civil Municipal De Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. DEVOLVER** el despacho comisorio al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 085 Hoy: 23 de junio de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO